



GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

Directora General (e)

Claudia Ximena López Pareja

Secretaría General

Claudia Ximena López Pareja

Subdirector de Negocios

Andrés Ricardo Mancipes González

Subdirector de Gestión Contractual

Jorge Augusto Tirado Navarro

Subdirectora de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

Catalina Pimienta Gomez

Subdirector de Información y Desarrollo Tecnológico (IDT)

Rigoberto Rodríguez Peralta

Asesor Económico

Steven Orozco Rodríguez

Asesor Jurídico

Juan David Marín López

Asesor Subdirección IDT

Juan Camilo Arango Medina

Asesora Planeación

Karina Blanco Marín

Asesora Control Interno

Judith Gómez Zambrano



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
OBJETIVO	3
ASPECTOS GENERALES.....	3
1. ¿Qué son las Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente?	3
2. ¿Cómo se integran las consideraciones medioambientales a la contratación pública?	3
3. ¿Cuáles son los beneficios de la Compra Pública Sostenible con el medio ambiente?	4
I. PROGRAMA DE COMPRAS PÚBLICA SOSTENIBLES.....	5
II. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN	6
1. Identificar la necesidad.....	6
3. Realizar ejercicio priorización.....	8
4. Determinar especificaciones técnicas y criterios de calificación	9
5. Estructurar las condiciones del contrato	14
6. Medir y evaluar	14
III. LÍMITES A LA INCLUSIÓN DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE EN LAS COMPRAS PÚBLICAS	15

INTRODUCCIÓN

Las compras públicas juegan un rol clave en la economía, representando a nivel global un promedio del 12% de su Producto Interno Bruto (PIB) en contratos públicos¹, lo que muestra su potencial para influenciar el desarrollo de los mercados. Es por esto que en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible elaborada por las Naciones Unidas, se ha reconocido la importancia del mercado público para alcanzar objetivos como la reducción de la pobreza (ODS 1), la igualdad de género (ODS 5), el crecimiento económico (ODS 8) y garantizar modalidades de consumo y producción sostenible, a través del uso eficiente de los recursos naturales (ODS 12).

En lo que respecta a nuestro país, las compras públicas representan el 15 % del producto interno bruto, lo que demuestra el papel protagónico que juega el Estado como motor dinamizador de la economía, y es por esto que la contratación se ha convertido en un canal a través del cual se ejecutan diversidad de políticas públicas. Por ello, además de la función primaria de servir de instrumento de aprovisionamiento de obras, bienes y servicios, se ha adicionado otra finalidad, la cual consiste en servir de instrumento de fomento de objetivos secundarios de carácter sociales y medioambientales.

Mediante la inclusión de estos objetivos secundarios en la contratación estatal, la administración pública puede orientar el comportamiento de los agentes económicos, en tanto que aquellos que quieran ser adjudicatarios de los contratos públicos deberán cumplir con las condiciones definidas en los documentos contractuales y precontractuales. Lo anterior contribuye a favorecer el cumplimiento de objetivos no comerciales, que permitan desarrollar una economía basada en el uso sostenible del capital natural e implementar mejores estándares en términos productivos, ambientales y sociales.

En armonía con el papel dinamizador que tiene el mercado de compra pública para promocionar el consumo responsable y sostenible, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- actualiza y expide la segunda versión de la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente.

Lo anterior, guarda relación con la expedición del Documento CONPES 3918 Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) el cual traza indicadores y metas a nivel país, encaminadas a consolidar un modelo de desarrollo sostenible a 2030. Dicha política fue reforzada con la expedición del CONPES 3934 que estableció medios para el cumplimiento de implementación de las metas nacionales relacionadas con la Política de Crecimiento Verde, que tiene como propósito impulsar al año 2030 el aumento de la productividad y la competitividad económica del país, al tiempo de asegurar el uso sostenible del capital natural y la inclusión social.

¹ <https://www.oecd.org/gov/contratacion-publica/>.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que establece el Artículo 2.2.1.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos definidos son usados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

OBJETIVO

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- adopta la segunda versión de la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el medio ambiente con el propósito de brindar a los participantes del sistema de compra pública directrices para la incorporación de criterios medioambientales en su gestión contractual.

ASPECTOS GENERALES

1. ¿Qué son las Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente?

Las compras públicas sostenibles con el Medio Ambiente buscan la integración de criterios medio ambientales a la gestión contractual de las Entidades Públicas, con el propósito de promover políticas ambientales y, por tanto, el desarrollo sostenible en el país.

Específicamente, esta aproximación de la contratación pública busca que, en todas las etapas del sistema de compras públicas, esto es, tanto en la etapa planeación y adjudicación, como en la etapa de ejecución, se armonice la satisfacción de las necesidades inmersas en el contrato con la consecución de objetivos de desarrollo sostenible, en su dimensión medio ambiental.

Las Compras Públicas Sostenibles generan valor por dinero, pues las Entidades Estatales que las desarrollan: (i) satisfacen la necesidad [eficacia]; (ii) reducen los costos asociados al ciclo de vida del bien o servicio [economía]; (iii) disminuyen el uso de recursos [eficiencia]; (iii) promueven la innovación en el sector privado.

2. ¿Cómo se integran las consideraciones medioambientales a la contratación pública?

Las consideraciones medioambientales pueden integrarse en diferentes momentos.

- Al momento de definir tanto el objeto, como las especificaciones técnicas y de calidad del contrato, de tal forma que se tenga en cuenta los efectos

medioambientales a lo largo de todo el ciclo de vida de los productos, servicios u obras que se van a contratar.

- Así mismo, es importante, se empiece a evaluar la integración de las consideraciones medioambientales desde la proyección del estudio de mercado, con el fin de explorar la capacidad de los proveedores.
- Cuando se determinan los criterios de evaluación y factores de calificación de las propuestas.
- En la estipulación de cláusulas contractuales que contemplen consideraciones medioambientales en la fase de ejecución contractual.

Al momento de identificar la incorporación de consideraciones medioambientales, se recomienda consultar las buenas prácticas contempladas en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en particular, durante las fases de Análisis de la Demanda y Análisis de la Oferta.²

La finalidad de incorporar estos criterios en la contratación pública es que a través del gasto público se estimule un mejor desempeño ecológico y social, al crear una demanda de bienes, obras y servicios que se ajuste a un mejor desempeño ambiental.

3. ¿Cuáles son los beneficios de la Compra Pública Sostenible con el medio ambiente?

Las Compras Públicas Sostenibles con el Medio Ambiente pueden generar los siguientes beneficios:

- Se reducen los impactos ambientales negativos de las adquisiciones del Estado.
- Aumenta la eficiencia en el uso de los recursos públicos, mediante una racionalización de los costos de las compras realizadas, donde no deben considerarse solo el precio de las adquisiciones, sino también los costos derivados del ciclo de vida de los productos.

² Para más información del Modelo de Abastecimiento Estratégico, consultar

<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

- Mejora la calidad de vida de los ciudadanos, mediante la contribución al desarrollo sostenible y el consumo responsable por parte de las entidades públicas.
- Impulsa la innovación en productos y servicios más considerados con el medio ambiente, al crear una demanda que se ajusten a estos criterios.
- Se genera ahorro en costos a mediano y largo plazo mediante la adquisición bienes, obras y servicios más eficientes.
- Promueve la minimización del impacto ambiental del sector productivo, mediante la implementación de mejoras y/o innovaciones continuas.
- Garantiza procesos más eficientes en las empresas, lo que conlleva a reducción de costos a mediano y largo plazo.
- Mejora la imagen de la entidad pública implementadora y se constituye como un referente nacional para promover la implementación de las Compras Públicas Sostenibles en otras entidades.
- Mejora la imagen del gobierno en el contexto nacional e internacional, en el marco del cumplimiento de los compromisos ambientales del país.
- Promueve el posicionamiento de Colombia como proveedor de bienes y servicios con atributos ambientales a nivel regional e internacional.

I. PROGRAMA DE COMPRAS PÚBLICA SOSTENIBLES

La aplicación de las compras públicas sostenibles con el medio ambiente requiere de una planificación, que podrá ser objeto de desarrollo a través de políticas internas, las cuales deberán estar en armonía con las disposiciones adoptados por las autoridades que a nivel local o nacional se encargan de definir metas en materia ambiental, como puede ser mejorar la calidad del aire, hacer uso eficiente del agua, lograr ahorros en consumo de energía, por mencionar algunos³.

Ahora bien, una vez que se ha adoptado el programa y/o se han incluido las Compras Públicas Sostenibles en documentos estratégicos internos de la entidad, las entidades públicas podrán adoptar un plan de acción, en el que se describan las tareas específicas, roles, responsabilidades, indicadores, metas y plazos para su cumplimiento, lo anterior, con

³ Adquisiciones Ecológicas. Manual sobre la contratación pública ecológica 3.a edición.

el propósito de tener instrumentos de medición y seguimiento del avance en la implementación de las Compras Públicas Sostenibles.

II. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES A LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Con el propósito de incorporar criterios medioambientales a sus procesos de contratación, la Agencia recomienda seguir las siguientes etapas: **[1.]** Identificar la necesidad; **[2.]** Consultar al mercado; **[3.]** Realizar un ejercicio de priorización; **[4.]** Determinar especificaciones técnicas y criterios de calificación; **[5.]** Estructurar las condiciones del Contrato; y **[6.]** Medir y evaluar.

1. Identificar la necesidad

Para la identificación de la necesidad, las entidades pueden guiarse por el Análisis de Demanda establecido en el Modelo de Abastecimiento estratégico, donde obtendrán herramientas para definir sus categorías de compra bajo una visión estratégica.

Las entidades públicas gozan de un amplio margen de configuración para definir el objeto del contrato, en tanto que el Estatuto General de Contratación no se ocupa de este aspecto.

Lo anterior, permite que las entidades públicas gocen de un amplio margen de discrecionalidad para incluir consideraciones medioambientales al momento de definir el objeto del contrato. Para lo pertinente, se hace necesario evaluar las necesidades reales de la entidad, teniendo en cuenta los posibles impactos ambientales del contrato, como por ejemplo:

- *El impacto medioambiental de los materiales utilizados para fabricar el producto.*
- *Los impactos generados durante los procesos de producción y/o prestación del servicio, como lo son contaminación por vertimientos, emisiones, generación de residuos, entre otros.*
- *El consumo de recursos (agua, energía, gas) durante el uso de los productos o prestación del servicio.*
- *La vida útil del producto, las oportunidades de reciclado, reutilización, reparación o cualquier otra acción en el marco de la economía circular, sobre el producto al final de su vida útil”.*

- *Los empaques, embalajes, envases y transporte del producto.*

Sobre este punto, es importante destacar que una buena práctica que permita orientar a los posibles oferentes respecto al peso que tendrán los criterios medioambientales en la selección, es la de utilizar un título ambiental en el objeto del contrato⁴.

El análisis de necesidades y la posible inclusión de criterios de sostenibilidad en los procesos de compra deben estar reflejados en el Plan Anual de Adquisiciones. Esta herramienta de planeación permite al mercado conocer y controvertir las propuestas de abastecimiento sostenible de la entidad, al tiempo que facilita la adaptación progresiva de los proveedores ante nuevos requerimientos ambientales y sociales.

Aunado a lo anterior, para evaluar la idoneidad que tienen los oferentes para integrar criterios medioambientales, se puede tener en cuenta la experiencia específica y competencias relacionadas con temas ambientales que tengan conexión con el objeto del contrato, así como exigir recursos técnicos, sistema y planes de gestión medioambiental, sistema de seguimiento o gestión de la cadena de suministro, entre otros, que puedan dar cuenta de la aptitud para cumplir los aspectos medioambientales de un contrato.

En la identificación de los criterios de sostenibilidad aplicables a la adquisición del bien o servicio, no podrá omitirse los criterios de aplicación obligatoria de acuerdo con la normatividad.

2. Consultar el Mercado

Teniendo en cuenta que la identificación de la necesidad se realiza antes de iniciar el proceso de contratación, es posible que no se disponga de información completa para evaluar el impacto medio ambiental del contrato, por lo que las entidades públicas pueden establecer diálogos abiertos y formales con los proveedores en el mercado.

Los resultados de la consulta no pueden otorgar una ventaja a ninguno de los participantes en ella, por lo que se recomienda a las entidades públicas que pongan a disposición de todos los oferentes sus resultados y se otorgue un plazo amplio para la presentación de las ofertas⁵.

⁴ Ibidem.

⁵ Para el efecto se puede consultar la guía de competencia en las compras públicas que se encuentra disponible en:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_competencia_0.pdf

Las condiciones del mercado para la incorporación de criterios de sostenibilidad deben quedar debidamente documentadas por parte de la Entidad Estatal con el fin de honrar los principios de transparencia y selección objetiva propios de los procesos de contratación estatal.

De acuerdo con lo anterior, se recuerda a las entidades las prácticas consideradas en el Análisis de la Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico para pueden explorar la capacidad de los proveedores respecto a las consideraciones medio ambientales. En particular, las de perfilamiento, segmentación, análisis y consulta de mercado,

3. Realizar ejercicio priorización

La incorporación de criterios medioambientales en los procesos de contratación podrá realizarse de manera gradual, de tal forma que permita una adaptación paulatina de los colaboradores de la administración y los proveedores respecto a su uso. Ahora bien, para realizar esa priorización se pueden tener en cuenta distintos parámetros, dentro de los cuales se destaca:

- *Su importancia en el presupuesto de la entidad.*
- *Potencial para influir en el mercado, teniendo en cuenta la magnitud o visibilidad del contrato.*
- *Prioridades de política pública a nivel local y nacional, de tal forma que se adopten criterios de sostenibilidad en aquellas adquisiciones que contribuyan a alcanzar las metas propuestas en los documentos de políticas públicas.*
- *Impacto ambiental. Seleccione los productos o servicios que tengan un impacto elevado en el medio ambiente a lo largo de su ciclo de vida.*
- *Disponibilidad de criterios. Para muchos grupos de productos y servicios se han desarrollado fichas de sostenibilidad por parte del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible que se pueden incluir directamente en sus procesos de selección. Sin embargo, es importante garantizar que los criterios se ajusten a la necesidad de la entidad y la capacidad de los proveedores para su cumplimiento.*

Finalmente, es de precisar que cada entidad pública en particular es responsable de disponer de herramientas a través de las cuales se pueda examinar los avances en la consecución de los objetivos trazados al momento de planificar su programa de compras públicas sostenibles con el medio ambiente.

4. Determinar especificaciones técnicas y criterios de calificación

El artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 se refiere a la “*selección objetiva*” y define como oferta más favorable aquella que resulte ser más ventajosa para la entidad, después de haber sido aplicados los criterios de escogencia y su ponderación, determinados de manera precisa y detallada en el pliego de condiciones, sin que tal favorabilidad la constituyan elementos extraños a los factores contemplados en ellos.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; y agrega que en la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la oferta más favorable se debe determinar teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

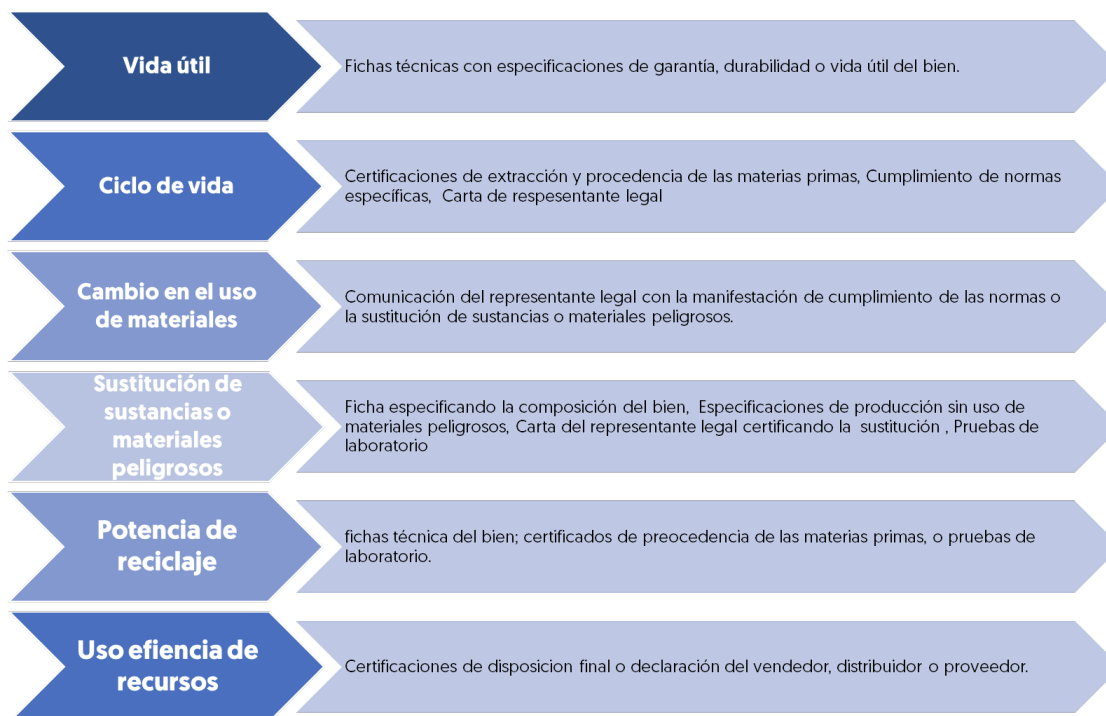
Por tanto, es claro que uno de los asuntos que necesariamente debe estar delimitado de forma clara y precisa en el pliego de condiciones, es el referente a los criterios de evaluación y factores de calificación de las propuestas, para poder seleccionar el adjudicatario del contrato. Asimismo, para garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato, en los pliegos de condiciones se debe determinar las características técnicas y las condiciones de calidad de los bienes, obras y servicios que se pretende adquirir.

4.1. Características técnicas y condiciones de calidad sostenibles con el medio ambiente

La definición de las especificaciones técnicas y de calidad en la contratación pública tiene la finalidad de fijar los criterios mínimos que deben cumplir las ofertas que son presentadas en los procesos de selección. Ahora bien, para efectos de integrar los criterios de sostenibilidad ambiental en los contratos, las entidades públicas podrán incluir especificaciones técnicas relativas a los niveles de comportamiento medioambiental de un producto, material o servicio, para lo cual deberán tener en cuenta los impactos ambientales de la necesidad que se pretende satisfacer con la celebración del contrato.

Un ejemplo se encuentra en la ficha de sostenibilidad adoptada por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible para la contratación de operadores logísticos para la realización de eventos, en la que se exige que los equipos deben contar con tecnología de ahorro de energía, reducción de sonido y/o de reducción de emisión de sustancias químicas y/o radiación electromagnética RF.

Por otra parte, se pueden especificar los procesos o métodos de producción de aquello que es objeto de adquisición por parte del Estado, como por ejemplo, exigir que el productor este hecho de un material específico o que contenga un porcentaje de elementos reciclados o reutilizados, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, el empleo de medidas de ahorro energético y la utilización de energía procedente de fuentes renovables, o incluso medidas respecto a la gestión de residuos, como se ilustra a continuación:



Un ejemplo de ello se encuentra en la ficha de sostenibilidad adoptada por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible para la contratación de servicios de rutas escolares, en la cual se incluye el siguiente criterio: *“Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, el uso e implementación de mecanismos de recirculación de agua, o la implementación de medidas alternativas de abastecimiento como captación de agua lluvia, entre otros sistemas eficientes*

de consumo y uso racional del recurso hídrico. Lo anterior, para el taller o lavado de autos, donde se proyecte el lavado y embellecimiento de la flota.”

Igualmente, se podrán incluir restricciones relativas a la utilización de ciertos productos, como puede ser la prohibición de utilización de sustancias peligrosas o incluso exigir que los materiales utilizados sean obtenidos de manera sostenible.

Ahora bien, para efectos de identificar aquellos requisitos que pueden ser objeto de exigibilidad en los procesos de selección, se puede realizar un análisis del ciclo de vida de los productos, servicios u obras que se van a contratar. Sin embargo, cuando la entidad estatal evalúe los costos mediante un planteamiento basado en el costo del ciclo de vida, en los pliegos de condiciones se deberá indicar el método que se utilizará para el efecto.

La identificación de las características técnicas en el proceso de selección deberá ser acordes con el análisis de condiciones del mercado, de tal forma que se asegure la pluralidad de oferentes y la satisfacción de la necesidad del bien o servicio. Durante esta etapa, se podrá aplicar las fichas previamente identificadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las cuales se encuentran a disposición de los interesados en su página web⁶.

Finalmente, es importante destacar que todas las especificaciones técnicas deben guardar relación con el objeto del contrato, por lo que solo se podrán incluir requisitos que tengan conexión con la producción del bien, servicio u obra que se vaya a contratar, en lugar de requisitos relativos a las prácticas o políticas generales del operador⁷.

4.2. Criterios de evaluación y factores de calificación de las propuestas

Independientemente de los requisitos mínimos que se exijan en los pliegos de condiciones, la administración debe incluir los criterios que tendrá en cuenta para evaluar las ofertas y seleccionar entre ellas la más favorable para el Estado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Dichos factores no solamente deberán ser descritos de manera precisa en los documentos precontractuales, sino que además se deberá determinar la forma en que la administración los calificará y realizará su ponderación.

⁶ <https://www.minambiente.gov.co/>

⁷ Sobre este punto, no debe perderse de vista que el parágrafo 2 del artículo 5 de la Ley 1150 establece que las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.

En materia de compras públicas sostenibles con el medio ambiente, estos criterios se ponderan y puntúan de modo que las ofertas que presenten un mayor rendimiento medioambiental obtengan la mejor calificación por parte de la administración pública. En todo caso, estos criterios deben garantizar una competencia real entre oferentes, por lo que la inclusión de estos criterios de sostenibilidad no puede convertirse en una fórmula para introducir barreras de acceso al mercado de compra pública.

Ahora bien, en cuanto a la ponderación que deberá realizar la administración a los criterios medioambientales que se incluirán en el proceso de selección para asignarle el peso específico a efectos de realizar la adjudicación del contrato, es importante que las entidades estatales tengan en cuenta la preponderancia de los objetivos medioambientales para el contrato.

Como ejemplo, en el numeral 4.3 del «Documento Base de licitación de obra pública de infraestructura social» se establecieron factores de sostenibilidad técnico ambiental agregado como criterios de evaluación y asignación de puntaje. En este criterio de ponderación se valoran aspectos que permiten incrementar la calidad de la obra incorporando elementos como: i) la siembra de especímenes arbóreos nativos de la zona, ii) instalación de ciclo parqueaderos y iii) instalación de jardines con fines ornamentales horizontales y verticales, tal y como se explica a continuación:

- **Siembra de especímenes arbóreos nativos de la zona:** Este factor tiene como propósito sembrar especímenes arbóreos de la zona al interior del predio o en la zona de influencia en el cual se encuentra la edificación objeto del Proceso de Contratación. Al respecto, conviene precisar que el contratista tendrá la autonomía para decidir cuáles especies nativas va a sembrar y que la altura sea entre los 30 cm y 1 m de altura.
- **Instalación de ciclo – parqueaderos:** Mediante este factor de evaluación se busca que el contratista adjudicado instale por su propia cuenta una (1) estación de ciclo-parqueaderos empleando materiales reciclables. Frente al particular, la Entidad de acuerdo con el área del predio y disponibilidad de un espacio para la ubicación de bicicletas, definirá la cantidad de bicicletas que se podrán ubicar en los ciclo-parqueaderos. Evidentemente este factor de sostenibilidad permitirá promover el uso de la bicicleta, especialmente en las zonas de instituciones educativas y recreo-deportivas.
- **Instalación de jardines con fines ornamentales horizontales y verticales:** La Entidad Estatal deberá tener la certeza plena, que cuenta con un espacio disponible para la instalación de los jardines con fines ornamentales horizontales o verticales. Así las

cosas, la entidad será quien tenga la competencia para definir si el jardín debe ser horizontal, vertical o ambos, según la disponibilidad de espacio físico que cuente el predio en el cual se desarrollará el proyecto de obra pública.

4.3. Normas técnicas

Las normas técnicas son disposiciones expedidas por organismos reconocidos de normalización (ISO) que basadas en los resultados conjuntos de la ciencia, la tecnología y la experiencia, establecen requisitos, especificaciones y estándares de calidad que se utilizan para asegurar que un producto, proceso o servicio es seguro y adecuado para su uso y finalidad⁸.

Muchas de estas normas incorporan características medioambientales relativas a la utilización de materiales, la durabilidad o el consumo de energía, y pueden ser integradas a las especificaciones técnicas que se van a exigir en el pliego de condiciones. Lo anterior en concordancia con lo estableció en el numeral 5 del artículo 4 de la ley 80 de 1993, el cual establece que para la consecución de los fines de la Contratación Estatal, las entidades públicas *“Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia”*.

4.4. Uso del Sello Ambiental Colombiano en los procesos de selección

Cabe destacar que las entidades públicas podrán integrar a sus procesos de selección la exigencia del sello ambiental colombiano bien sea dentro de sus especificaciones técnicas o como criterio de evaluación de las propuestas presentadas en los procesos de selección. Esta etiqueta ecológica consiste en un distintivo o sello que se obtiene de forma voluntaria, otorgado por una institución independiente denominada «organismo de certificación» [debidamente acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación -ONAC y autorizado por la Autoridad de Licencias Ambientales- ANLA] y que puede portar un bien o un servicio que cumpla con unos requisitos preestablecidos para su categoría⁹.

⁸ Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, sentencia de 25 de noviembre de 2019, radicación No. 11001-03-24-000-2007-00089-00,

⁹ <https://www.minambiente.gov.co/asuntos-ambientales-sectorial-y-urbana/sello-ambiental-colombiano-sac/>

El uso del sello ambiental colombiano en los procesos de selección no solamente contribuye a que las entidades públicas dispongan de parámetros objetivos para definir las características técnicas del objeto a contratar, sino que además permite que se disponga de un mecanismo para verificar el cumplimiento de los requisitos que son objeto de exigibilidad en un procesos de selección. Sin embargo, la integración de la mencionada etiqueta a los procesos de selección dependerá necesariamente de su relación con el objeto del contrato.

5. Estructurar las condiciones del contrato

Las cláusulas de ejecución del contrato se ocupan de regular las condiciones bajo las cuales se van a realizar las prestaciones a cargo de las partes. Estas cláusulas pueden incluir consideraciones medioambientales referentes a los niveles de rendimiento ambiental, condiciones de entrega o incluso la forma en la que se llevara a cabo la prestación del servicio o se ejecutar la obra contratada.

Este tipo de estipulaciones resultan válidas a la luz del ordenamiento jurídico, en virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes como fuente de las obligaciones, que por expresa remisión del artículo 13 y 40 de la Ley 80 de 1993 resulta aplicable a los contratos de la administración pública.

Para garantizar su cumplimiento, es necesario que se realice un seguimiento al cumplimiento de estas obligaciones y se estipulen sanciones apropiadas en caso de incumplimiento.

6. Medir y evaluar

Finalmente, cada entidad pública será responsable de generar un mecanismo de medición y seguimiento del avance en la implementación de las Compras Públicas Sostenibles, con el propósito de recopilar datos sobre la trazabilidad en la incorporación de los criterios ambientales en los procesos de adquisición y, el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos en la planeación de la adopción de las Compras Públicas Sostenibles al interior de la entidad.

7. SUPERVISIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA DERIVADA DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS ESTRUCTURADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

En la etapa de ejecución contractual de las órdenes de compra, la Entidad Estatal debe realizar el seguimiento al cumplimiento de los criterios de sostenibilidad incorporados, bien sea mediante verificaciones documentales o de campo, según la forma y periodicidad de verificación establecida previamente en los documentos del proceso de contratación que concluyó con el acuerdo marco de precios.

Para ello, es necesario que el supervisor del contrato cuente con las herramientas jurídicas y técnicas necesarias para efectuar dicha verificación.

Las Entidades Estatales deben establecer e implementar mecanismos de inspección y verificación, para controlar que el bien y/o servicio contratado o adquirido cumpla con lo requerido. Se debe establecer instrumentos, de conformidad con los requerimientos señalados en el proceso de selección que culminó con el acuerdo marco, la verificación y el método para la aceptación del bien y/o servicio, con el fin de que la misma Entidad o el supervisor de la orden de compra puedan llevar a cabo la verificación correspondiente con el proveedor.

La verificación del cumplimiento de los criterios de sostenibilidad debe realizarse con apego a las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación, en consideración al análisis de viabilidad técnico, económico y jurídico, generando valor agregado a las adquisiciones de bienes y servicios y dando cumplimiento a los indicadores de efectividad adecuados para la medición del impacto que ha tenido la incorporación del criterio de sostenibilidad.

El seguimiento correspondiente deberá incluirse en los informes de supervisión con las evidencias del caso.

Cualquier desviación o inconveniente deberá ser informada a la Agencia Nacional de Contratación Pública.

III. LIMITES A LA INCLUSIÓN DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE EN LAS COMPRAS PÚBLICAS

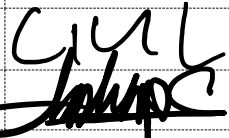
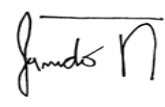
Es importante destacar que la integración de los criterios sostenibilidad ambiental en las compras públicas, deben estar en armonía con las disposiciones y principios contemplados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por lo que se recomienda que para efectos de incorporarlos en los procesos de selección se debe tener en cuenta que:

- *Deben tener relación con el objeto del contrato, como una garantía del principio de selección objetiva.*
- *Deben ser adecuados, proporcionales y pertinentes en atención a las características del contrato a adjudicar.*
- *No pueden producir efectos de carácter discriminatorios, para efectos de garantizar los principios de igualdad y libre concurrencia en el proceso de selección*

GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE

CONTROL DEL DOCUMENTO

FICHA TECNICA DE DOCUMENTO: 1. IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN	
Título del documento:	Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Medio Ambiente
Fecha de aprobación:	01/04/2022
Resumen / Objetivo de contenido:	Este documento contiene lineamientos y buenas prácticas contractuales para que las entidades estatales y demás interesados puedan determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a un proceso de contratación.
Area / Dependencia de autoría:	Subdirección de Gestión Contractual
Código de estandarización:	CCE-EICP-GI-16
Categoría / Tipo de documento:	Guía
Aprobación por:	Jorge Augusto Tirado Navarro Subdirector de Gestión Contractual
Información adicional:	El presente documento es la actualización de la Guía de Compras Públicas Sostenibles publicada el 17 de julio de 2018 en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_cp_sostenibles.pdf
Serie documental según TRD	DG.SGC.30.5 Manuales del sistema de compra pública
Link de ubicación original del documento (especifique donde se aloja o reposa el documento)	

FICHA TECNICA DE DOCUMENTO: 2. AUTORES Y RESPONSABLES DE REVISIÓN Y APROBACIÓN				
ACCIÓN	NOMBRE	CARGO/ PERFIL	FECHA	FIRMA
Elaboró	Juan David Marín López	Asesor Jurídico	20/10/2021	
Revisó	Andrés Mancipe	Subdirector de Negocios	28/03/2022	
	Jorge Augusto Tirado Navarro	Subdirector de Gestión Contractual	15/03/2022	
Aprobó	Jorge Augusto Tirado Navarro	Subdirector de Gestión Contractual	29/03/2021	

FICHA TECNICA DE DOCUMENTO: 3. CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO				Versión vigente del documento:	
				01.	
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE AJUSTES	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	29/03/2022	Creación del documento	Juan David Marín López	Jorge Augusto Tirado Navarro. Andrés Ricardo Mancipe González	Jorge Tirado Navarro Subdirector Gestión Contractual



GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE

Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento.